



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión doble e intestada
Causantes:	Miguel Roberto Martínez Cobos y Maximinia Cangrejo de Martínez
Radicación:	2021-00819
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el poder conferido para actuar por parte de la demandante, pues solo se faculta a la abogada para actuar en la sucesión de MIGUEL ROBERTO MARTÍNEZ COBOS.
2. APORTAR la prueba de defunción de la causante MAXIMINIA CANGREJO DE MARTÍNEZ (artículo 490, Código General del Proceso).
3. ADECUAR el acápite de notificaciones, en el sentido manifestar bajo la gravedad de juramento la forma en la que se obtuvieron los correos electrónicos de los herederos conocidos (artículo 8°, Decreto 806 de 2020).
4. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a las direcciones electrónicas o físicas de los herederos conocidos (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020).
5. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

Bogotá D.C., hoy 5 de octubre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 76
Secretaría: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA